

Buenas prácticas de Rendición de Cuentas

Tanto en lo público como en lo privado, ha surgido la necesidad de transparentar acciones y decisiones, de dar cuenta a la sociedad de políticas de administración, gobierno y funciones; de informar y ser transparentes. Es por esto que la rendición de cuentas surge como una herramienta para lograr tales fines.

A primera vista parece un concepto simple. Pero en realidad, la rendición de cuentas completa, detallada, con atributos de claridad, oportunidad y confiabilidad genera transparencia, y forma parte de la esencia misma de la confianza ciudadana en el buen uso de los recursos públicos a los que por disposición constitucional se contribuye para el bien común. Es decir, la rendición de cuentas es precepto indispensable de toda conducta civilizada.

De tal circunstancia emana su importancia y, derivado de ésta, la pertinencia de identificar los elementos y características que permitan establecer un modelo de rendición de cuentas que cumpla con su más noble objetivo.

Es decir, la rendición de cuentas debe contar con un contexto que le otorgue atributos que garanticen una “buena práctica”, y la participación de diversas instancias que la consoliden como cultura ciudadana.

En tal sentido, en este espacio de reflexión, análisis e intercambio de experiencias exitosas en la materia, en el Estado de Quintana Roo, y particularmente en la Auditoría Superior del Estado a la cual represento, reconocemos la diferencia entre “proporcionar datos” y “rendir cuentas”, considerando a esta última acción como un conjunto de información estructurada, clara, vinculada, comparable, enfocada a los aspectos relevantes y de mayor impacto, y estamos convencidos de que la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización son tres elementos indisolubles y se retroalimentan mutuamente.

Es así como encontramos el vínculo interesante de que una mejor información en la rendición de cuentas favorece una mejor fiscalización, la cual otorga la confiabilidad necesaria para incrementar la transparencia, en

detrimento de la opacidad de la gestión pública, y esta situación a su vez propicia mejores prácticas de fiscalización que impactan positivamente en la calidad de la rendición de cuentas, estableciendo un círculo virtuoso en un esquema de política de mejora continua.

Así se ha entendido en Quintana Roo y así se ha actuado en consecuencia.

Las entidades gubernamentales tienen plazos establecidos legalmente para la presentación de sus cuentas públicas, se vigila su cumplimiento, se sanciona la irresponsabilidad con amonestación privada, pública, multas administrativas, y se fiscalizan con calidad certificada para otorgarle la máxima confiabilidad para la confianza ciudadana.

Entre las principales contribuciones de la función fiscalizadora a las prácticas que fortalecen la rendición de cuentas en el Estado de Quintana Roo, se puede destacar la certificación de sus procesos de fiscalización para garantizar el buen uso de los recursos públicos, así como el procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias.

Complementariamente se mantiene una constante capacitación formal e informal a los entes auditados para la mejor integración de la documentación e información que integra la cuenta pública derivada de su gestión.

No obstante, nuestro Sistema de Gestión de la Calidad nos impele a la mejora continua.

Por tal motivo el esfuerzo es constante y satisfactorio. A partir de estas consideraciones, la Auditoría Superior del Estado promovió reformas a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, mismas que se concretaron a principios del presente año.

Derivado de ello se ha robusteciendo su marco técnico y jurídico. Nos estamos dirigiendo a una fiscalización con mayor impacto al incorporar la auditoría al desempeño y, necesariamente, en la participación dentro del ámbito que nos compete, en el proyecto nacional de armonización contable que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que reconocemos y apoyamos, como un sistema de suprema importancia para

la rendición de cuentas de excelsa calidad, comparabilidad y confiabilidad al ofrecer mejores condiciones para su fiscalización.

Las reformas comentadas traerán, sin género de duda, los beneficios siguientes:

- Marco jurídico mejor estructurado y apropiado para la fiscalización y rendición de cuentas.
- Información más completa y oportuna generada por las entidades gubernamentales de la gestión pública.
- Mayor confiabilidad de la rendición de cuentas de los entes gubernamentales, incluyendo a la propia Auditoría Superior del Estado ante la Legislatura local respecto al resultado de sus acciones.

Resulta apropiado comentar que el alcance de la auditoría en materia de desempeño establecida en nuestra Ley, tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía de los mismos y su efecto o la consecuencia en las condiciones sociales, económicas y en su caso, regionales del Estado durante el periodo que se evalúe; además de constatar si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales.

Como se ha comentado, estos avances tienen un efecto multilateral, toda vez que como resultado del fortalecimiento de la función fiscalizadora, se enriquece la información que se rinde por las entidades gubernamentales como resultado de la ampliación de las facultades de fiscalización, y en consecuencia, también se contempla una mayor y mejor información en los Informes de Resultados para la Legislatura del Estado.

De esta forma la contribución de la función fiscalizadora a la cultura de la rendición de cuentas, incluye a la propia información que genera el ente fiscalizador respecto de los resultados de su actuación en materia de fiscalización.

Esta es, en síntesis, como se conceptualiza la contribución a las buenas prácticas de rendición de cuentas que en el ámbito de la función fiscalizadora se ha hecho y las perspectivas de mejora continua en el tema.

Desde luego, reconocemos que la tarea es mucho más amplia, interdisciplinaria e interinstitucional, por lo que el proceso hacia el establecimiento y consolidación de mejores esquemas de la cultura de rendición de cuentas debe contar, al menos, con los siguientes aspectos:

- Impulso a la certificación de procesos de las entidades con facultades de fiscalización para incrementar la confianza ciudadana.
- Impulso a la mejora continua del marco jurídico que regula el acceso a la información.
- Evaluar el impacto que ha tenido la función de los entes públicos con facultades jurídicas de regular el acceso a la información, con el ánimo de mejorar su contribución a la rendición de cuentas a todo aquél interesado legítimamente.
- Búsqueda de esquemas de coordinación interinstitucional para la difusión amplia, oportuna y pertinente de los aspectos relativos a los derechos y obligaciones en materia de rendición de cuentas.

Me es muy grato compartir con todos ustedes nuestras ideas, actuaciones y perspectivas para la diaria construcción de una cultura de rendición de cuentas que nos merecemos todos. Mil gracias.

ESTRUCTURA SUGERIDA PARA DIAPOSITIVAS DE POWER POINT

- DEFINICIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SU FINALIDAD
- ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNA BUENA RENDICIÓN DE CUENTAS
- INTERACCIÓN ENTRE LA FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS (CÍRCULO VIRTUOSO)
- SITUACIÓN ACTUAL DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN QUINTANA ROO (GENÉRICAMENTE, EL MARCO JURÍDICO, PLAZOS ESTABLECIDOS LEGALMENTE PARA LA ENTREGA DE CUENTAS PÚBLICAS, VIGILANCIA Y SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, FISCALIZACIÓN CERTIFICADA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE)
- AVANCES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ÉSTA Y POR ENDE, DE LA MEJOR RENDICIÓN DE CUENTAS. (FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO DE FISCALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, PRINCIPALMENTE)
- PERSPECTIVA INTEGRAL DEL TEMA (LA PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS ENTES PÚBLICOS CON FACULTADES JURÍDICAS DE REGULACIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN)